

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.2616501

San Marcos, 08 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°2241-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, mediante el CONTRATO N° 138-2023-MDSM/GM, derivada de la A. S. N° 112-2023-MDSM/CS-1, de fecha 29/12/2023, se suscribe el contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, entre la entidad y el Ing. Sergio Alejandro Poma Castillo, como representante común del CONSORCIO HORUS CONSULTORES, por un monto de S/ 112,600.00 (Ciento doce mil seiscientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO - 00161, de fecha 26/02/2024, se suscribe el contrato entre la entidad y la Ing. Jady Yumara Camones Lock, para el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, por un monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendarios;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la CARTA N°001 – 2024 – MDSM/CH/RC, de fecha 15/03/2024, el Sr. SERGIO ALEJADRO POMA CASTILLO Representante Común de CONSORCIO HORUS CONSULTORES, presenta el expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante la CARTA N° 003-2025-MDSM/SGEPIP/CONSULTORES EVALUADOR/ING-JYCL, de fecha 21/04/2025, la Evaluadora JADY YUMARA CAMONES LOCK, remite la APROBACIÓN de evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante INFORME N° 1166-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 24/04/2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante INFORME N° 00464-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 05/05/2025, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante INFORME N° 1217-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 05/05/2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante INFORME N° 4915-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH-G, de fecha 28/05/2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, solicitando la Disponibilidad Presupuestal del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante INFORME N° 5967-2025-MDSM/GPP, de fecha 28/05/2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 720-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 29/05/2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707, por el monto total de inversión de S/ 6,943,467.19 (Seis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 002-2026-MDSM/CHC/RC-SAPC**, de fecha 02/02/2026, el Sr. SERGIO ALEJADRO POMA CASTILLO Representante Común de CONSORCIO HORUS CONSULTORES, presenta la solicitud de devolución de retención por concepto de consultoría de la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2610707;

Que, mediante **CARTA Nº 473-2026-MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, Con fecha 16/02/2026, la sub gerencia de liquidación de obras notifica al Sr. SERGIO ALEJADRO POMA CASTILLO Representante Común de CONSORCIO HORUS CONSULTORES consultor de la elaboración del expediente técnico, indicando que deberá presentar la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2610707, en cumplimiento al Artículo 170 del Reglamento de la Ley Nº 30225;

Que, mediante **CARTA Nº 011-2026-MDSM/CHC/RC-SAPC**, de fecha 12/03/2026, el Sr. SERGIO ALEJADRO POMA CASTILLO Representante Común de CONSORCIO HORUS CONSULTORES, presenta la liquidación de consultoría de obra de la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2610707;

Que, mediante **INFORME Nº 1388-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 06/04/2026, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2610707;

Que, mediante **INFORME Nº 12634-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06/04/2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2610707;

Que, mediante **INFORME Nº 674-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16/04/2026, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2610707, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 112,600.00 (Ciento doce mil seiscientos con 00/100 soles) a favor de la empresa **"CONSORCIO HORUS CONSULTORES"**, teniendo como operador tributario al Sr. **"POMA CASTILLO SERGIO ALEJADRO"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema;

AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-7495	S/ 112,600.00	S/ 112,600.00	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 2241-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

De acuerdo al **INFORME N° 674-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2610707, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 112,600.00** (Ciento doce mil seiscientos con 00/100 soles) a favor de la empresa "**CONSORCIO HORUS CONSULTORES**".

De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, se ha aplicado penalidad por la suma de **S/ 625.56** (Seiscientos veinticinco con 56/100 soles) en el único entregable por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2610707.

- El resumen de pagos efectuados por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS						
VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	
UNICO ENTREGABLE	112,600.00	0.00	112,600.00	625.56	11,260.00	0.00
	112,600.00	0.00	112,600.00	625.56	11,260.00	0.00

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del CONTRATO N° 138-2023-MDSM/GM se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 11,260.00** (Once mil doscientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME N° 674-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 112,600.00 (Ciento doce mil seiscientos con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO HORUS CONSULTORES", teniendo como operador tributario al Sr. "POMA CASTILLO SERGIO ALEJADRO", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-7495	S/ 112,600.00	S/ 112,600.00	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del CONTRATO N° 138-2023-MDSM/GM, derivada de la A. S. N° 112-2023-MDSM/CS-1 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, tiene un Costo Total de S/ 112,600.00 (Ciento doce mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo a favor del "CONSORCIO HORUS CONSULTORES", consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 11,260.00 (Once mil doscientos sesenta con 00/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 720-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 29/05/2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707.
- El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 30/05/2025 y culmina el 13/06/2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 14/06/2025 al 28/06/2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la OPINIÓN N° 009-2023/DTN, donde indica que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.
- Mediante CARTA N° 011-2026-MDSM/CHC/RC-SAPC, de fecha 12/03/2026, el Sr. SERGIO ALEJADRO POMA CASTILLO Representante Común de CONSORCIO HORUS CONSULTORES, presenta la liquidación de consultoría de obra de la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707.
- Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO N° 138-2023-MDSM/GM**, derivada de la **A. S. N° 112-2023-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707, tiene un Costo Total de **S/ 112,600.00 (Ciento doce mil seiscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.
2. El saldo a favor del **"CONSORCIO HORUS CONSULTORES"**, consultor de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 11,260.00 (Once mil doscientos sesenta con 00/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
4. La sub gerencia de liquidación de obra deslinda toda responsabilidad respecto a la aprobación del expediente técnico y la efectivización del pago del único entregable por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707, y sobre lo suscitado durante dichos procesos, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de los mismos.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2610707, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 011-2026-MDSM/CHC/RC-SAPC; INFORME N° 674-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2241-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1149-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO CERRADO DEL CASERIO DE CHINCHAN DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610707, siendo su costo final S/ 112,600.00 (Son: Ciento Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles), Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el saldo a favor del **CONSORCIO HORUS CONSULTORES**, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 11,260.00 (Son: Once Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), a favor del **CONSORCIO HORUS CONSULTORES**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206